



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN



Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva
de las Universidades de Madrid

DOCENTIA

(Programa de apoyo para la evaluación
de la actividad docente
del profesorado universitario)

Modelo de evaluación

ÍNDICE

1. Presentación.....	2
2. Marco de referencia del programa.....	4
3. Objetivos del programa.....	7
4. Enfoque para la evaluación de la actividad docente.	8
5. Modelo de evaluación de la actividad docente.	10
6. Fuentes y procedimientos de evaluación de la actividad docente.	13
7. Desarrollo del programa.	19

1. Presentación.

La Educación Superior europea ha apostado decididamente por mejorar la calidad de sus programas y títulos. Los comunicados realizados por los ministros europeos signatarios de Bolonia se han orientado en la dirección de asegurar y demostrar la calidad de la oferta educativa ante una demanda de educación superior en rápido crecimiento, internacionalizada y que reclama cada vez mayores inversiones.

Las universidades tienen la responsabilidad fundamental sobre la calidad de sus estudios y representan el factor más relevante en la configuración de un verdadero espacio europeo de educación superior. En un contexto de Educación Superior donde las universidades europeas asumen la responsabilidad de ofrecer una enseñanza de calidad, la cualificación y competencia del profesorado universitario es uno de los elementos que ofrecen más confianza sobre la capacidad de las universidades para cumplir su compromiso ante la sociedad.

En el contexto actual, las universidades asumen cada vez más una mayor responsabilidad en los procedimientos de contratación y nombramiento de su profesorado y, en consecuencia, deben desarrollar procedimientos para la valoración de su desempeño, así como para su formación y estímulo, y así garantizar su cualificación y competencia docente. La evaluación de la actividad docente resulta especialmente relevante para las universidades en la medida en que la garantía de calidad de sus estudios pasa por asegurar no solo la cualificación de su plantilla de profesores sino especialmente la calidad de la docencia que en ella se imparte.

Además, el marco legal vigente ha asociado la evaluación de la actividad docente a la posibilidad de que el Gobierno o las Comunidades Autónomas establezcan retribuciones adicionales al profesorado universitario. Este incentivo docente podría tener efectos positivos de cara a incrementar la consideración de la actividad docente.

La respuesta que se ha dado en muchos casos a dicha posibilidad ha limitado la evaluación de la actividad docente a la valoración del encargo de docente. Para ofrecer garantías sobre la calidad de la docencia que se imparte en las universidades, sería necesario ampliar dicho enfoque considerando el modo en que el profesorado planifica, desarrolla y mejora la enseñanza y lo que los estudiantes aprenden.

El enfoque propuesto cabe entenderlo como respuesta a una situación en la que docencia, investigación y gestión se valoran como dimensiones diferentes de la actividad

del profesorado. No obstante, en el futuro debería favorecerse que dicho programa fuera complementario al desarrollado para la evaluación de la investigación y de la gestión que realizan los profesores hasta conformar un modelo comprensivo y global de su desempeño en la universidad.

Con el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA), ANECA pretende satisfacer las demandas de las universidades y la necesidad del sistema educativo de disponer de un modelo y de unos procedimientos para garantizar la calidad del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

Este programa se ha diseñado de modo que, dentro de la autonomía de las universidades, oriente la actuación de éstas al tiempo que potencia el papel cada vez más relevante que las universidades han de jugar en la evaluación de la actividad docente y en el desarrollo de planes de formación de su profesorado.

El programa toma en consideración el compromiso de ANECA de participar y apoyar los distintos marcos de colaboración técnica con las universidades, las agencias autonómicas y las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas. En este sentido, el programa pretende ser un marco abierto a la participación de dichas instituciones.

2. Marco de referencia del programa.

El Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario se enmarca en el conjunto de actuaciones destinadas a construir un escenario que favorezca los principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad entre universidades europeas creando un **Espacio Europeo de Educación Superior**.

Con relación al **principio de calidad**, uno de los pilares del Espacio Europeo de Educación Superior, se han desplegado diferentes iniciativas para favorecer su desarrollo. Uno de las más loables ha tomado la forma de un conjunto de Criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior promovidos por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA).

Entre dichos criterios y directrices se recoge el criterio de la **garantía de calidad del personal docente** que establece que las instituciones deben disponer de medios para garantizar que el profesorado está cualificado y es competente para ese trabajo. Igualmente en las directrices que acompañan a dicho criterio se establece que:

Las instituciones deben asegurarse de que los procedimientos de contratación y nombramiento de su personal docente incluyen los medios para verificar que todo el personal nuevo dispone, por lo menos, de un nivel mínimo de competencia. Deben darse oportunidades al personal docente para que desarrolle y amplíe su capacidad de enseñanza y estimularles para que saquen partido de sus habilidades. Las instituciones deben proporcionar oportunidades a los profesores de bajo rendimiento para que mejoren sus habilidades de forma que alcancen un nivel aceptable. Deben, así mismo, disponer de los medios que permitan darles de baja de sus funciones docentes si se demuestra que continúan siendo ineficaces.

Por ello, la evaluación del profesorado de nueva contratación así como de la actividad docente que desarrolla el profesorado ya en ejercicio se revela como una de las claves para conocer tanto el nivel competencial del personal docente como adoptar decisiones con relación a su desarrollo profesional.

Por otra parte, el Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario se desarrolla conforme a lo establecido en el documento **Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster**, elaborado por

ANECA¹. Dicho documento establece la necesidad de que el diseño y desarrollo de un título oficial se realice bajo un sistema de garantía de la calidad.

El **sistema de garantía de calidad** propuesto exige de los responsables académicos de un plan de estudios tomar en consideración el acceso y la orientación de los estudiantes, los objetivos, estructura y desarrollo del plan de estudios, la calidad de los recursos humanos y materiales, así como los resultados obtenidos. En consecuencia, la evaluación de la actividad docente se entiende en este Programa como parte de un sistema, desarrollado por una institución, para garantizar la calidad de los planes de estudio que imparte (ver Figura 1)

La evaluación de la actividad docente del profesorado también debe estar alineada con el **marco estratégico definido por la Universidad** en la que se imparte el Plan de estudios que, en definitiva, establece la **política de profesorado**.

La política de profesorado de una Universidad comprende no sólo una toma de posición sobre la evaluación de la actividad docente sino también sobre otros aspectos tales como la **formación, la promoción o los incentivos económicos**².

Igualmente, el Programa de apoyo a la actividad docente del profesorado universitario responde a los requerimientos de la legislación vigente sobre la **obligatoriedad de una evaluación de las actividades docentes**, investigadoras y de gestión del profesorado universitario³.

¹ ANECA (2006). *Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster*. www.aneca.es

² También sería necesario considerar elementos como la selección o la seguridad e higiene que, si bien son parte de una política de recursos humanos, escapan al objetivo de este documento.

³ Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) artículo 31, apartado 26. Dicha norma responsabilizó a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinase, para llevar a cabo estas evaluaciones. Por otra parte, la misma Ley, en su artículo 43.3, indica que los Estatutos de las universidades dispondrán de procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado.

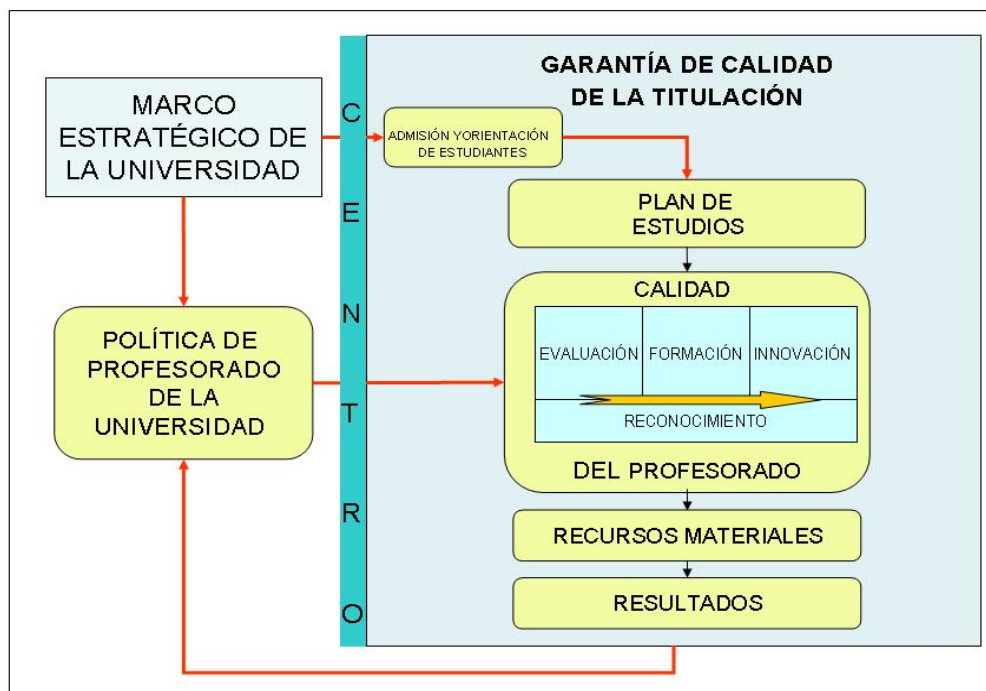


Figura 1. La evaluación del profesorado en el marco de un sistema de garantía de la calidad

Finalmente, para garantizar el **rigor de la evaluación y su adecuación a los objetivos previstos**, en el diseño del Programa se han tenido en cuenta los estándares establecidos por organizaciones internacionalmente reconocidas sobre la evaluación del personal. Nos referimos a The Personnel Evaluation Standards, elaborados por el The Joint Committee of Standards for Educational Evaluation, como referencia para diseñar, desarrollar y valorar las evaluaciones del personal. Los estándares, dictados por dicho Comité, orientan sobre la propiedad, utilidad, viabilidad y precisión que debe acompañar a todo proceso de evaluación del personal⁴.

⁴ El Joint Committee está formado por representantes de, entre otras, las siguientes asociaciones y sociedades: Association of Supervision and Curriculum Development (ASCD), American Indian Higher Education Consortium (AIHEC), American Psychological Association (APA), Canadian Evaluation Society (CES), Consortium for Research on Educational Accountability and Teacher Evaluation (CREATE), National Education Association (NEA), American Educational Research Association (AERA), American Evaluation Association (AEA), National Council on Measurement and Evaluation (NCME).

3. Objetivos del programa.

El Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario se puede perfilar a través de la definición de su misión, visión y objetivos.

Misión:

Facilitar y apoyar la evaluación de la actividad docente del profesorado en el sistema universitario.

Visión:

Disponer de un modelo validado de evaluación de la actividad docente del profesorado que sea apropiado, útil, viable y preciso.

Objetivos del Programa:

El Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario pretende dar respuesta a los siguientes objetivos:

Proporcionar un marco de referencia, un modelo y unos procedimientos que permitan abordar la evaluación de la actividad docente que se desarrolla en las universidades, situando dicha evaluación en el marco de las prácticas al uso internacionalmente reconocidas, así como alineando la evaluación de la actividad docente con los criterios de garantía de calidad de las titulaciones universitarias.

Favorecer el desarrollo del profesorado, su promoción personal y profesional, de modo que pueda ofrecer un mejor servicio a la sociedad, y apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su actividad docente.

Favorecer el proceso de toma de decisiones relacionadas con la evaluación, que afectan a diferentes elementos en la política y gestión de los recursos humanos.

Contribuir al necesario cambio cultural en las universidades que supone la evaluación de la actividad docente y potenciar el intercambio de experiencias entre las universidades para la mejora continua de la actividad docente.

Ser una herramienta para favorecer la cultura de la calidad alineando la actividad docente del profesorado con los objetivos de la institución.

4. Enfoque para la evaluación de la actividad docente.

La **actividad docente** cabe definirse como el *conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios y en contexto institucional determinado*. En consecuencia, la actividad docente implica la coordinación y gestión de la enseñanza *a clase vacía*, el despliegue de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación *a clase llena*, así como la posterior revisión y mejora de las actuaciones realizadas.

En este programa se entiende por **evaluación de la actividad docente** la *valoración sistemática de la actuación del profesorado considerando su rol profesional y su contribución para conseguir los objetivos de la titulación en la que está implicado, en función del contexto institucional en que esta se desarrolla*.

Por otra parte, la actividad docente del profesorado implica diferentes actuaciones dirigidas a organizar, coordinar, planificar y enseñar a los estudiantes, así como a evaluar el aprendizaje. Dichas actuaciones se despliegan en respuesta a los objetivos formativos y competencias que se pretenden favorecer en los estudiantes. (Ver figura 2).

La evaluación de la actividad docente debería entenderse como una **evaluación interna** que la universidad realiza de su profesorado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que imparte. El desarrollo de esta evaluación no es óbice para que **participen agentes externos**, cuando se requiera por alguna instancia externa o por la propia universidad.



Figura 2. Plan de estudios y actividad docente

Los resultados de la actividad docente⁵ se traducen en términos de los avances logrados en el aprendizaje de los estudiantes y en la valoración expresada en forma de percepciones u opiniones de estudiantes, egresados, responsables académicos y del propio profesorado.

Las innovaciones en la enseñanza se sustentan sobre la formación y la reflexión que realizan los profesores como resultado de su actividad docente.

Finalmente, los resultados de la actividad docente son también el fundamento de la revisión y mejora de los planes de estudios. De modo que desde dichos resultados se inicia un nuevo ciclo de formación.

⁵ La actividad docente siendo un factor esencial en el progreso en el desempeño del estudiante, no es el único que puede explicarlo. La formación previa y el trabajo del estudiante, los recursos educativos, la propia configuración del plan de estudios, los niveles de exigencia establecidos o la propia cultura de aprendizaje y mejora desarrollada en la universidad son otros factores a tener en cuenta.

5. Modelo de evaluación de la actividad docente.

La praxis de la evaluación de la actividad docente no es una novedad en nuestras universidades. Desde principios de los ochenta esta evaluación viene desarrollándose bajo diferentes formas y en respuesta a distintas finalidades.

Las actuaciones emprendidas por las universidades han respondido en general a un perfil caracterizado por la ausencia de un modelo global de evaluación del profesor y por su escasa o nula vinculación tanto con las acciones formativas posteriores desarrolladas por las universidades como con el reconocimiento explícito del bien hacer del profesorado

Por otra parte, la repercusión de las evaluaciones individuales de la actividad docente también fue escasa o nula en los concursos de promoción del profesorado y en la valoración de su productividad en forma de retribuciones adicionales.

Pese a la promulgación de la Ley Orgánica 6/2001 en la que se explicitó con más detalle la obligatoriedad de una evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado, las actuaciones desarrolladas por los diferentes agentes evaluadores, por lo que respecta a la actividad docente, han tenido en general un tratamiento asimétrico y parcial.

En este contexto, la propuesta de ANECA es la de un modelo comprensivo que permita a las universidades desarrollar propuestas de evaluación orientadas a distintas finalidades. Así, el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del profesorado universitario toma como base un modelo que considera las actuaciones que realiza el profesor fuera y dentro del aula, los resultados que de ellas se derivan, así como su posterior revisión y mejora en términos de formación e innovación docentes.

El modelo en el que se fundamenta este Programa considera tres **dimensiones** como objeto de evaluación de la actividad docente: planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y resultados. Estas tres dimensiones tienen como transversalidad la dedicación docente que actuaría como una dimensión cero o condición previa, de modo que si el profesor no desarrolla las actuaciones que la describen no procedería determinar la calidad de la misma.



Figura 3. Dimensiones de evaluación de la actividad docente.

Las dimensiones consideradas se desagregan en los siguientes elementos:

I. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA

Organización y coordinación docentes:

Modalidades de organización de la enseñanza (clases prácticas, prácticas externas, seminarios, clases teóricas, tutorías, etc.).

Coordinación con otras actuaciones docentes, en el ámbito de una titulación y de acuerdo con la política del Centro y los departamentos.

Planificación de la enseñanza y del aprendizaje con relación a las materias o asignaturas impartidas.

Resultados de aprendizaje previstos.

Actividades de aprendizaje previstas.

Criterios y métodos de evaluación.

Materiales y recursos para la docencia.

II. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje:

Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas.

Procedimientos de evaluación aplicados.

III. RESULTADOS

Resultados en términos de objetivos formativos logrados por los estudiantes.

Revisión y mejora de la actividad docente: formación e innovación.

Los **criterios** de evaluación de la actividad docente, alineados con las dimensiones anteriores, son los siguientes:

Adecuación: La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la Universidad y el Centro con relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza y a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichos requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidas en el plan de estudios y con los objetivos de la institución.

Satisfacción: La actividad docente debe generar una opinión favorable de los demás agentes implicados en la enseñanza, en especial de estudiantes, colegas y responsables académicos.

Eficiencia: La actividad docente, considerando los recursos que se ponen a disposición del profesor, debe propiciar el desarrollo en los estudiantes de las competencias previstas en un plan de estudios; en definitiva, el logro de los resultados previstos.

Orientación a la innovación docente: La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias, y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afectan al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados de la misma.

6. Fuentes y procedimientos de evaluación de la actividad docente.

ANECA como adenda a este modelo de evaluación desarrollará un procedimiento y un conjunto de herramientas e instrumentos para facilitar la recogida de información sobre la que fundamentar la valoración.

Las universidades que participen en este programa podrán seleccionar aquellas fuentes y métodos de recogida de información que estimen más adecuadas a los objetivos e implicaciones de la evaluación y que resulten acordes con los procedimientos establecidos para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

La **elección de unas determinadas fuentes y procedimientos de recogida de información** está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos que aseguren la calidad de la información que debe servir de base a la evaluación.

Las fuentes y procedimientos seleccionados deberían tener las siguientes características:

- 1.- Han de evitar posibles *sesgos* en la información recogida. Para ello, junto a los procedimientos de medida de las percepciones (opiniones de estudiantes, egresados, autoinformes, etc.) habría que aplicar otros que sirvan de contraste (rendimiento de los estudiantes, evaluación por colegas a través de la observación, evidencias documentales, etc.).
- 2.- Han de ser *válidos*. Para ello se utilizarán diferentes fuentes de información con relación a una misma dimensión, de modo que al recoger las percepciones sobre la satisfacción docente deberían tenerse en cuenta las opiniones de diferentes fuentes (estudiantes, egresados, responsables académicos, etc.).
- 3.- La evaluación debería apoyarse en la *interacción con los evaluados*. Para ello, sería necesaria la elección de procedimientos que permitiesen a los profesores reflejar su propia visión de la actividad docente. En este sentido, la evaluación debería apoyarse en procedimientos de recogida de información tales como la autoevaluación o la entrevista a profesores.
- 4.- Las fuentes y formas de evaluación han de ser *viabiles*. La evaluación de la actividad docente, dada la diversidad de técnicas e instrumentos existentes, podría apoyarse en el uso de numerosas fuentes y procedimientos, pero esa misma riqueza de recursos podría hacer inviable su puesta en práctica. En consecuencia, se hace necesario reducir tanto las

fuentes como las formas de obtener información sobre la que fundamentar la evaluación de la actividad docente.

Considerando las características anteriores, y teniendo en cuenta las dimensiones a evaluar, podría abordarse la recogida de información a partir de las tres fuentes y procedimientos de evaluación que se presentan en la tabla siguiente.

DIMENSIONES A EVALUAR	FUENTES Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN		
	Profesor	Responsables académicos	Estudiantes
Planificación	Auto-informe	Informe	Encuesta
Desarrollo			
Resultados			

Tabla 1. Dimensiones, fuentes y procedimientos de evaluación.

En la dimensión de **Planificación de la enseñanza**, el profesor mediante un Auto-informe aportaría información sobre las decisiones adoptadas en la planificación de la docencia que tiene asignada. Estas decisiones y su racionalidad estarían relacionadas con:

La elección de asignaturas. El profesor aporta información sobre los motivos o condicionantes fundamentales de su elección (mecanismos establecidos para la elección, horarios, condicionantes externos a la universidad, afinidad con la especialización o investigación desarrollada, etc.).

El programa de la asignatura. El profesor aporta información sobre la racionalidad de la propuesta docente en las asignaturas que imparte, estableciendo si los resultados previstos, contenidos, metodologías de enseñanza, actividades prácticas o criterios de evaluación propuestos en el programa están función de algunas variables tales como la formación previa de los estudiantes, los recursos didácticos disponibles, los estímulos a la innovación docente propiciados por la Universidad, las pautas establecidas por el Departamento u otro órgano.

La coordinación docente. El profesor aporta información clara y determinante de las acciones de coordinación fundamentales llevadas a cabo, indicando los agentes y mecanismos implicados.

Los programas de las asignaturas que imparte el profesor constituirán una evidencia para realizar la valoración de la planificación docente.

Los responsables académicos, a través de un Informe, aportan información sobre las decisiones adoptadas por el profesor en la planificación de la docencia que tiene asignada.

La elección de asignaturas. Procedimiento de elección de asignaturas establecido en el Departamento y de elaboración de horarios establecido por el Centro.

El programa de la asignatura. El director de Departamento informa sobre la adecuación de la propuesta docente a las orientaciones del departamento sobre la estructura y contenido de los programas de las asignaturas, así como de la entrega del mismo en el plazo establecido.

La coordinación docente. El director de Departamento y, en su caso, de Centro o de Titulación informan sobre la participación del profesor en actividades de coordinación docentes (Comisiones, reuniones de coordinación de asignaturas o grupos).

Los estudiantes responden, a través de una encuesta, a cuestiones relacionadas con:

El programa de la asignatura. Los estudiantes opinan sobre la claridad con la que están planteados los objetivos y el consiguiente despliegue de contenidos, actividades a realizar por los estudiantes, criterios y formas de evaluación, bibliografía y otros recursos. De igual modo, los estudiantes opinan sobre la viabilidad de desarrollo efectivo del programa desde la perspectiva del tiempo que debe invertir el estudiante (crédito europeo).

La coordinación docente. Los estudiantes opinan sobre la existencia de repeticiones o solapamientos de contenidos en el programa de la asignatura, así como sobre las diferencias manifiestas en los criterios de evaluación con relación a programas de otras asignaturas.

En la dimensión de **Desarrollo de la enseñanza**, el profesor mediante un Auto-informe debería aportar información sobre sus actividades de enseñanza y las actividades de aprendizaje que han realizado los estudiantes. De igual modo, debería informar sobre los procedimientos de evaluación que ha aplicado para valorar el trabajo de los estudiantes. Para ello, en el Auto-informe deberían recogerse aspectos tales como:

Actividades de enseñanza y aprendizaje. El profesor aporta información sobre el

cumplimiento de lo previsto en el programa de la asignatura conforme a la distribución del tiempo de aprendizaje de los estudiantes, en especial sobre el desarrollo de las actividades realizadas por éstos.

Además el profesor presenta, en su caso, una selección de evidencias relacionadas con su actividad de apoyo a profesores noveles en el ámbito de las asignaturas que imparte, de organización de seminarios, talleres, conferencias, etc. para los estudiantes en dichas asignaturas, de tutoría o docencia a estudiantes extranjeros en programas de intercambio, etc.

Procedimientos de evaluación. El profesor debe informar sobre el cumplimiento de los criterios y procedimientos de evaluación previstos, en función de su utilidad para determinar el aprendizaje de los estudiantes, así como de las incidencias o desviaciones que se hayan producido en la aplicación de dichos criterios y procedimientos.

Los responsables académicos deberían informar sobre diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de la docencia.

Actividades de enseñanza y aprendizaje. Los responsables académicos que correspondan deben informar sobre las felicitaciones o valoraciones meritorias sobre el desarrollo de la enseñanza de las que tenga constancia. Asimismo deben informar sobre las incidencias detectadas en el desarrollo de la docencia tanto en el aula como en la realización de actividades prácticas o en las tutorías (quejas o reclamaciones de los estudiantes).

Procedimientos de evaluación. Los responsables académicos que correspondan deben informar sobre las felicitaciones o valoraciones meritorias sobre el desarrollo de la enseñanza de las que tenga constancia. Asimismo deben informar sobre las incidencias detectadas en el desarrollo de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes: quejas o reclamaciones, incumplimiento en el período de entrega de actas, etc.

Los estudiantes responden, a través de una encuesta, a cuestiones relacionadas con:

Actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes manifiestan sus opiniones sobre el cumplimiento del programa de la asignatura y la realización de las actividades prácticas, de tutoría y otras previstas en el mismo, según los créditos europeos de referencia. Asimismo, opinan sobre la metodología y los recursos didácticos utilizados por el profesor y el modo en que ésta ha contribuido a favorecer el aprendizaje.

Procedimientos de evaluación. Los estudiantes opinan acerca del modo en que los

procedimientos de evaluación utilizados por el profesor se ajustan a los recogidos en el programa de la asignatura y han permitido estimar de un modo apropiado el aprendizaje realizado por el alumno. De igual modo, los estudiantes opinan sobre la transparencia en el desarrollo del proceso de evaluación (aplicación de criterios explícitos de corrección, objetividad, publicidad, etc.).

En la dimensión **Resultados**, el profesor mediante el Auto-informe tendría que aportar información sobre el logro de los objetivos formativos por los estudiantes, así como sobre la revisión y mejora de su actividad docente.

Logro por los estudiantes de los objetivos formativos. El profesor señala aquellas competencias –previstas en el programa de la asignatura- en las que se ha producido un mayor progreso de los estudiantes, considerando su situación de partida en la asignatura.

Revisión y mejora de la actividad docente. El profesor analiza el desarrollo de su actividad docente en función de diferentes factores como el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes (carencias detectadas, dificultades de comprensión, etc.), las dificultades propias de la labor docente (carencia de habilidades de enseñanza, deficiente previsión del tiempo previsto para el desarrollo de las actividades, etc.) o los condicionamientos externos.

El profesor también aporta ejemplos de las modificaciones a introducir en el programa de la asignatura (contenidos, metodología, criterios de evaluación, etc.) como consecuencia de la revisión de su desarrollo y de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes. La reflexión sobre dichos resultados de aprendizaje debería hacer referencia a evidencias que mostrase lo que realmente han progresado los estudiantes: trabajos realizados, cuadernos de laboratorio, diseños y proyectos, exámenes, etc.

Asimismo aporta evidencias relativas a las actividades de formación (pedagógica o relativa a las disciplinas que imparte) e innovación realizadas, vinculándolas con las necesidades de revisión y mejora detectadas.

Los responsables académicos deberían aportar los resultados de la medición de indicadores básicos de las asignaturas impartidas por el profesor. Dichos indicadores, para una asignatura dada, harían referencia entre otros posibles al número de estudiantes matriculados, el número de estudiantes repetidores, la tasa de éxito de la asignatura, la tasa de éxito del área de conocimiento de referencia, la tasa de presentados a la asignatura en primera convocatoria y la tasa de presentados al área de

conocimiento en primera convocatoria.

Los estudiantes responden, a través de una encuesta, a cuestiones relacionadas con los resultados obtenidos en la asignatura. Así:

Logro por los estudiantes de los objetivos formativos. Los estudiantes opinan sobre el progreso alcanzado en la asignatura, con relación a las competencias previstas en el programa y a su situación de partida en ellas. Asimismo opinan sobre las carencias en su formación, con relación a la prevista en la asignatura.

Las universidades pueden incorporar **otras fuentes y procedimientos de recogida de información de elaboración propia**. Así, por ejemplo, en la evaluación de la dimensión *Desarrollo* además de las técnicas propuestas podrían utilizarse otras tales como la observación por pares, el registro de incidencias o la encuesta a egresados, en la dimensión *Resultados* podrían incorporarse otras formas de evaluación tales como indicadores de rendimiento o evaluaciones externas. En cualquier caso, las técnicas e instrumentos elegidos deberán acogerse a los estándares propiedad, utilidad y de precisión ya mencionados; el procedimiento establecido debería asegurar un control sistemático de los datos y que las mediciones fuesen fiables y válidas.

7. Desarrollo del programa.

Para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente deben tenerse en cuenta tres agentes: las universidades, las agencias autonómicas de evaluación y ANECA.

La Universidad, como institución responsable de la educación superior, deberá establecer las finalidades a las que responde la evaluación; si entre las finalidades explicitadas está la de estimular y reconocer la actividad docente mediante la asignación de complementos retributivos al profesorado, en el desarrollo del programa también debería contemplarse la intervención de la comunidad autónoma correspondiente.

El desarrollo del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente contempla las siguientes fases en su despliegue (ver Figura 4)

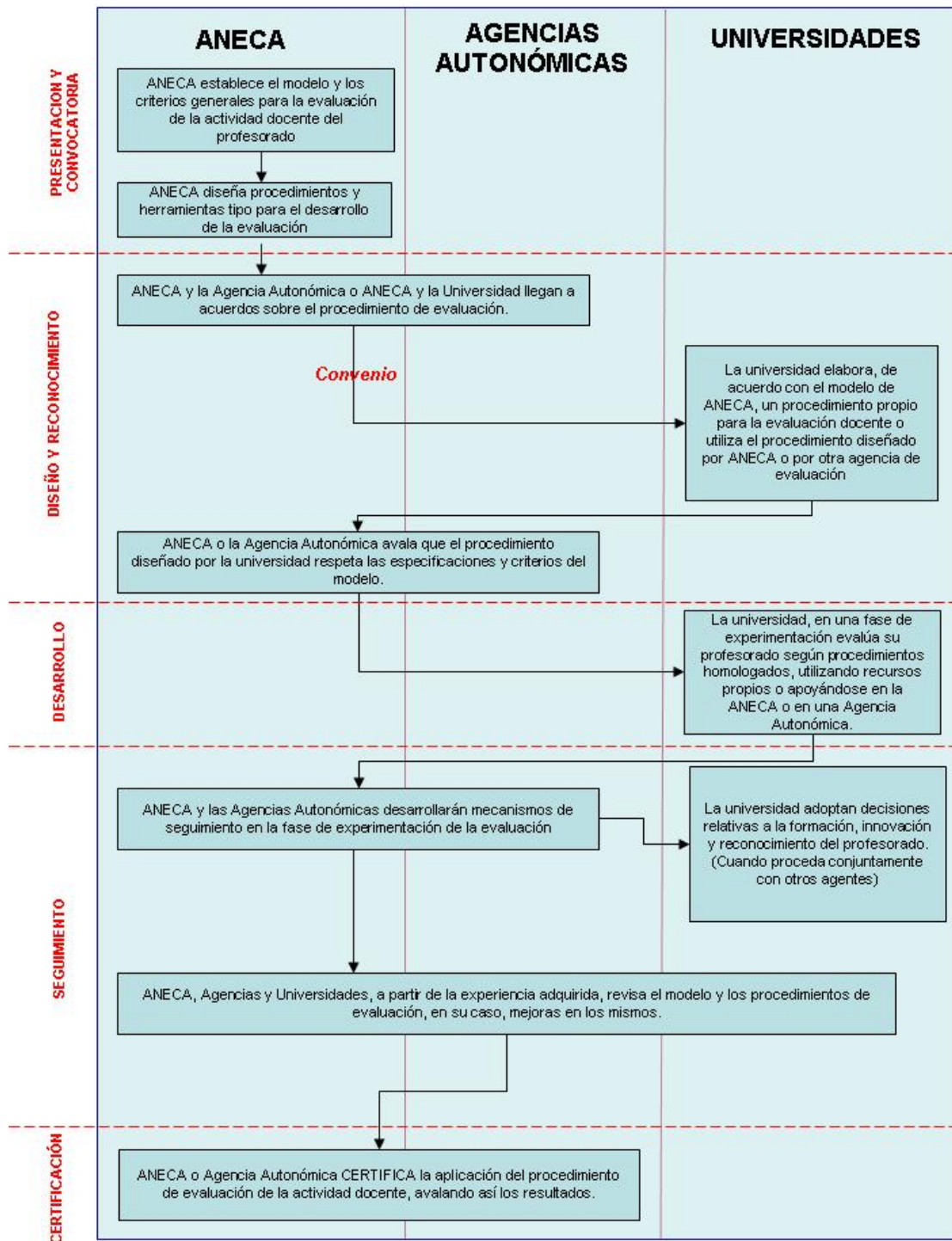


Figura 4. Fases del desarrollo del Programa

7.1. PRESENTACIÓN Y CONVOCATORIA.

En una primera etapa de desarrollo del programa, **ANECA presentará el modelo y el procedimiento de evaluación** a las universidades invitándolas a colaborar en el desarrollo del mismo. El programa también será presentado a las agencias autonómicas de evaluación con las que ANECA podrá llegar a acuerdos de colaboración. La participación de las universidades se concretará en una convocatoria pública en la que se fijarán, a partir de un convenio entre ANECA y la Universidad o entre ANECA y la Agencia de evaluación autonómica, las condiciones de participación.

7.2. DISEÑO Y RECONOCIMIENTO.

Las universidades que participan en el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente, de acuerdo con el modelo recogido en este documento o el diseñado por su correspondiente agencia económica, deberá elaborar un **documento o manual para la evaluación de la actividad docente** de su profesorado. Dicho manual o documento, en su caso, será reconocido por la agencia correspondiente.

El manual o documento deberá recoger al menos los siguientes aspectos:

Dimensión estratégica de la evaluación. Se deberá concretar el objeto, ámbito de aplicación así como las finalidades de la evaluación (formación y promoción del profesorado, complementos retributivos, etc.).

Especificaciones del modelo. Se deberá señalar aquellas especificaciones que la Universidad considere oportunas para desplegar el modelo desarrollado por ANECA, conforme a las finalidades y características de la evaluación estratégicamente definidas.

Criterios de evaluación. Se deberá determinar de modo preciso los prerrequisitos para que la actividad docente pueda ser evaluada, los estándares de adecuación o de excelencia contra los que se realiza la evaluación, los mínimos a considerar, los méritos relevantes, etc.

Procedimientos para el desarrollo de la evaluación. Se deberá recoger los procedimientos adoptados por la Universidad para llevar a cabo la evaluación, con indicación de los mecanismos de transparencia y salvaguarda, los agentes implicados, etc. Asimismo, el manual o documento deberá establecer la composición de los comités de evaluación de la universidad indicando si formarán parte de ellas expertos externos a la Universidad, para solventar los conflictos de intereses que puedan derivarse de la

evaluación. En tal caso, las universidades podrán solicitarlos a ANECA o a las Agencias autonómicas de evaluación.

Fuentes y formas de evaluación. Se deberá determinar las fuentes, técnicas y herramientas que van a utilizarse para recoger la información sobre la actividad docente.

Toma de decisiones. Se deberá determinar de modo preciso las pautas para la adopción de las decisiones que se deriven de la evaluación según la naturaleza de las mismas, señalando los agentes implicados y el procedimiento para adoptarlas.

Difusión de los resultados de la evaluación. Para salvaguardar la confidencialidad de las evaluaciones individuales y singulares que se realicen, el Manual o documento deberá expresar de forma clara y determinante, de acuerdo con la dimensión estratégica definida por la Universidad, qué resultados de la evaluación se difunden, a quién y cómo.

El **reconocimiento de los procedimientos previstos por la Universidad** para desarrollar la evaluación, recogidos en el manual o documento para la evaluación de la actividad docente, se llevará a cabo por una **Comisión de evaluación** compuesta por cinco miembros designados en la forma que establezca el convenio de colaboración entre ANECA y las agencias autonómicas.

En el convenio que regule la colaboración entre ANECA y una Agencia de evaluación autonómica o entre ANECA y una Universidad deberá especificarse la composición y nombramiento de los comités de evaluación, la formación de los evaluadores, el calendario de desarrollo y las obligaciones económicas de las partes. Dicha composición asegurará la presencia de agentes externos a la universidad o a la Comunidad Autónoma.

7.3. DESARROLLO.

En una siguiente fase, la Universidad realiza las actuaciones previstas en el Manual para la evaluación de la actividad docente. Las universidades, para llevar a cabo la evaluación de la actividad docente, podrán contar con el **apoyo de ANECA o las Agencias autonómicas de evaluación** para formar los comités de evaluación o articular su composición.

En un período de dos años, las universidades que se inicien en el Programa evaluarán la actividad docente de su profesorado siguiendo el procedimiento establecido en sus correspondientes manuales. En dicho período, que tendrá un carácter experimental, ANECA o la Agencia autonómica de evaluación reconocerán los procedimientos

desarrollados por las universidades para evaluar a sus profesores.

7.4. SEGUIMIENTO.

ANECA y las Agencias autonómicas, con las que se haya firmado convenio, aplicarán mecanismos para el seguimiento previamente diseñados. Para ello se creará una **Comisión de Seguimiento** formada por un Presidente y Secretario propuestos por ANECA y un representante de cada una de las agencias implicadas.

ANECA, Agencias Autonómicas y universidades, revisarán periódicamente el modelo y el procedimiento marco establecidos para mejorarlos y, atendiendo a nuevas demandas y necesidades detectadas en el ámbito de la evaluación de la actividad docente, introducirá las innovaciones que se precisen para garantizar la calidad de dicha evaluación.

7.5. CERTIFICACIÓN.

Transcurrida la fase de experimentación, ANECA o la Agencia autonómica de evaluación certificará los resultados que se obtengan, con el procedimiento de evaluación aplicado en la Universidad, por un período de tres a cinco años.

Dicho proceso lo realizará el **Comité de Certificación** que estará formado por cinco miembros designados en la forma que establezca el convenio de colaboración anteriormente citado y en el que, en todo caso, asegurará la presencia de agentes externos a la Universidad o a la Comunidad Autónoma.

Glosario de términos:

Comisión de evaluación: Grupo de personas encargadas por la ANECA o por una Agencia de evaluación autónoma de verificar y, en su caso, reconocer los procedimientos previstos por la Universidad para desarrollar la evaluación, recogidos en el manual o documento para la evaluación de la actividad docente. La comisión de evaluación la componen cinco miembros designados en la forma en que establezca el convenio de colaboración entre ANECA y las agencias autónomas.

Comité de evaluación: Grupo de personas que la Universidad nombra para valorar la actividad docente de su profesorado, según el procedimiento establecido. El comité de evaluación puede estar integrado por agentes externos a la Universidad.

Comisión de seguimiento: Grupo de personas nombrado por ANECA y las agencias autónomas para realizar el seguimiento del desarrollo del programa DOCENTIA. Está formada por un Presidente y un Secretario nombrado por ANECA y un representante de cada una de las agencias participantes en DOCENTIA.

Comité de certificación: Grupo de personas nombrado por ANECA y las agencias autónomas para certificar los resultados de la evaluación de la actividad docente en las universidades participantes en el programa DOCENTIA. El comité de certificación lo componen cinco miembros designados en la forma en que establezca el convenio de colaboración entre ANECA y las agencias autónomas, asegurando la presencia de agentes externos.